12 (doce)

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Metenondeha

Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 579

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 100/2017, SUSCRITO CON LA EMPRESA INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCCOLILLO, DERIVADO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2017 – ID N° 333.518, "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BLINDEX PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL, PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO ADJUDICADO, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.

Asunción, 24 OCT. 2019

VISTO: La solicitud presentada por el Departamento de Servicios Generales de la Coordinación de Recursos Administrativos, a través del MEMORÁNDUM MH/DA/CRA/S.G. N° 374/2019, para la ampliación del monto máximo adjudicado del Contrato MH N° 100/2017, suscrito con la Empresa INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo, Expte. SIME N° 86810/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Dpto. de Servicios Generales – CRA solicita la modificación del Contrato MH N° 100/2017, suscrito con la empresa INTERPRO, derivado de la LCO N° 24/2017 ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BLINDEX PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID N° 333.518***, para el incremento del monto máximo del contrato, fundamentando en este sentido: "*...se solicita adenda de monto hasta el 20% del respectivo contrato, a fin de cubrir las necesidades existentes, teniendo en cuenta que el mismo tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre y con una ejecución del 93% a la fecha*".

Que, el contrato de referencia fue suscrito en fecha 25 de setiembre de 2017, aprobado por Resolución D.A N° 401 del 24 de agosto de 2017, por un monto mínimo de Gs.80.000.000 (guaraníes ochenta millones) y monto máximo de Gs.160.000.000 (guaraníes ciento sesenta millones). Asimismo, por Resolución MH/DA N° 143 de fecha 15 de abril de 2019, fue autorizada la suscripción de la Adenda N° 01/19 para la ampliación de vigencia **hasta el 31 de diciembre de 2019.**

En este contexto, el Departamento de Planificación de la CUOC, garantiza la disponibilidad presupuestaria a través del CDP N° 620/19 por valor de Gs. 32.000.000 (guaraníes treinta y dos millones) que no supera el 20% del monto máximo adjudicado, según PAC de Ampliación N° 07147642.

Contrato Vigente aprobado por Resolución D.A. N° 401 del 24/08/17, hasta un monto máximo de:	Gs. 160.000.000.-
Ampliación a aprobar	Gs. 32.000.000.-
Total Monto del Contrato Ampliado	Gs. 192.000.000.-

Que, por Nota MH/DA/CUOC N° 934/2019 de fecha 17 de octubre de 2019, se requirió el parecer al Proveedor, para la modificación del contrato en los términos señalados, quien manifestó su conformidad por nota recibida en fecha 21 de octubre de 2019 (SIME N° 91492/2019).

Que, la Ley N° 2051/2003 Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública*".

MHDA/RES/ar

13(trece)

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha

Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 579

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 100/2017, SUSCRITO CON LA EMPRESA INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCCOLILLO, DERIVADO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2017 – ID N° 333.518, "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BLINDEX PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL, PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO ADJUDICADO, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.

Que, en efecto existen razones fundadas que motivan la ampliación de monto del contrato referido, manteniendo las demás cláusulas en las mismas condiciones del contrato original, de manera a asegurar la provisión del servicio de mantenimiento y reparación de blindex para el Ministerio de Hacienda, hasta la finalización del contrato.

Cabe señalar, que la presente modificación no excede el límite del 20% del monto máximo del contrato y se realiza dentro del periodo de vigencia, con lo que se cumple los requisitos establecidos en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003.

Que, a mérito de las consideraciones expuestas corresponde autorizar la modificación del Contrato MH N° 100/2017, en la subcláusula 5.3 de la Cláusula QUINTA para el incremento del monto máximo hasta la suma de Gs. 32.000.000 (guaraníes treinta y dos millones) hasta la finalización de la vigencia del contrato.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, se expidió en los términos del Dictamen MH/ DA/CUOC N° 104/2019, de fecha 22 de octubre de 2019.

Que, la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: *"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" modificada por la Ley 3439/2007, y reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como a suscribir los respectivos documentos en todas sus modalidades".*

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen DA/AJ N° 599/2019 de fecha 23 de octubre de 2019.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°. - **AUTORIZAR** la modificación del Contrato MH N° 100/2017, derivado de la LCO N° 24/2017 – *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BLINDEX PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA"* – ID 333.518, suscrito con la empresa INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo, en la Cláusula QUINTA, para el incremento del monto adjudicado por la suma de **GUARANIES TREINTA Y DOS MILLONES (Gs.32.000.000)**, de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución.

Art. 2°. - Aprobar el texto de la Adenda N° 62 del Contrato MH N° 100/2017 y su suscripción para el perfeccionamiento de la modificación aprobada.

Art. 3°. - Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MHDA/RES/ar